

AVISO N° 007-2010

Asunto: Adición al Aviso 001-10, que a su vez adicionó y modificó el "Plan de Vacaciones Colectivas del Poder Judicial 2009-2010", comunicado en su oportunidad mediante Aviso 028-2009.

A LAS INSTITUCIONES, ABOGADOS, SERVIDORES JUDICIALES Y PÚBLICO EN GENERAL

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior en sesión N° 24-10, celebrada el 11 de marzo del 2010, artículo LIII, dispuso autorizar la sustitución por incapacidad y vacaciones en la plaza de Recepción de Indicios del Departamento de Ciencias Forenses, por períodos menores a 7 días; en razón de lo anterior, se deberá adicionar el "*Plan de Vacaciones Colectivas del Poder Judicial 2009-2010*", específicamente el apartado de "Disposiciones sobre Sustituciones 2009/2010", punto 9, inciso 3, para que en su parte final se agregue un ítem que contemple el puesto antes referido. Así, el punto adicionado deberá leerse en adelante de la siguiente manera:

"9.3. Se autoriza la sustitución en las siguientes plazas hasta por un día:

- Choferes (siempre que sólo exista una plaza).
- Auxiliar de Servicios Generales 3 (Guardas).
- Conductores de Detenidos.
- Notificadores en aquellos despachos que sólo tienen una plaza de esta clase.
- Conserje del Departamento de Patología en labores propias del proceso de autopsias.
- Oficiales de Localización en aquellas oficinas que sólo cuentan con una plaza de este tipo.
- Fiscales, Fiscales Auxiliares y Defensores Públicos; en despachos con una sola plaza.
- Juez; en las oficinas unipersonales, cuando no sea posible asignar las funciones del despacho a otro de igual jurisdicción territorial.
- Todos los puestos de los Juzgados; Fiscalía y Defensa Pública de Turno Extraordinario, de los Tribunales de Flagrancia, Juzgados Contravencionales de Flagrancia y Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones.
- Técnico Criminalístico 2 de las Delegaciones Regionales del Organismo de Investigación Judicial, que cuenten con una sola plaza de esta clase.

- Auxiliares de Servicios Informáticos en las oficinas de todo el país, que cuenten con una sola plaza de esta clase.
- Auxiliares judiciales del Ministerio Público que cuenten con una plaza de este tipo.
- Plazas de secretarios (as) de las Oficinas de la Defensa Pública, donde únicamente cuentan con un servidor en el personal de apoyo.
- Los Inspectores Generales Judiciales.
- Servidores de Oficina de Recepción de Denuncias.
- Servidores de Oficinas de Recepción de Documentos.
- Auxiliares de enfermería (siempre que sólo exista una plaza).
- Encargados de bodega y archivo (siempre que sólo exista una plaza).
- Encargados de grupo de celdas del Segundo Circuito Judicial de San José.
- Técnicos en Rayos X (siempre que sólo exista una plaza).
- Técnicos Disectores.
- Recepcionistas de morgue.
- Radio Operadores del Organismo de Investigación Judicial.
- Encargados de Unidad del Organismo de Investigación Judicial.
- Los administradores de bases de datos destacados en los diversos circuitos judiciales.
- Operador del Equipo de Cómputo del Departamento de Tecnología de la Información.
- Auxiliares de Servicios Generales 2 en Delegaciones y Subdelegaciones Regionales del Organismo de Investigación Judicial que cuentan con sólo una plaza y deban realizar el aseo de las celdas.
- En jefaturas únicas (oficina, departamento, sección, unidad).
- En despachos jurisdiccionales donde el personal subalterno se conforma con sólo dos personas. Los Jefes de Despacho y Oficina deberán incluir en las proposiciones de nombramiento el período de descanso semanal, cuando el motivo de sustitución así lo permita.
- Plaza de Recepción de Indicios del Departamento de Ciencias Forenses."

San José, 06 de abril de 2010.

Licdo. Carlos T. Mora Rodríguez
Secretario General a.i.
Corte Suprema de Justicia